

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PERMISO
PUESTO
SEMIFIJO**



SEM001387

LIO TRÁMITE Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2023

OMBRE: FREGOSO CABRALES JUAN
NICACIÓN: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ
DORIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
ALLE CRUCE 1: INCALPA
ALLE CRUCE 2: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ
RIO: VARIOS POLLO ASADO
PERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.
PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

PORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

AS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

GÉNCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

MES NO TRABAJA
ARTES NO TRABAJA
IERCOLES NO TRABAJA
EVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	09:00:57 a	A: 02:00:57 p
DOMINGO	SI	DE:	09:00:57 a	A: 02:00:57 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**BSERVACIONES:**

CT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma chau
TLAQUEPAQUE
MERCADOS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FREGOSO CABRALES JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El vendeamiento y consumo de yuca a través de parrillas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como hinchas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.